



## 1.-Introducción

Con el objetivo de conseguir un buen funcionamiento en los ámbitos social y deportivo, se desarrollan normas que faciliten y mantengan el orden y principios de funcionamiento del Club Voleibol Sant Adrià creando una dinámica de convivencia.

Este Código de Régimen Interno tiene por objeto crear normas, objetivos, funciones y criterios de funcionamiento, así como un régimen disciplinario que permita la consecución de los objetivos y su buen funcionamiento.

## 2.-Objetivos

1. Difundir entre todos los/las miembros del Club Voleibol Sant Adrià y a través de los medios disponibles, el deporte del voleibol.
2. Formar a todos aquellos que lo deseen en el deporte del voleibol.
3. Inculcar los valores deportivos y sociales que estén al alcance entre todos los/las miembros del Club Voleibol Sant Adrià y personas afines.
4. Dar a conocer el Club Voleibol Sant Adrià por toda Cataluña.
5. Hacer del Club Voleibol Sant Adrià un referente al más alto nivel posible.
6. Contribuir en el ámbito de la competición a la unión entre personas, pueblos, ciudades, razas y género.
7. Animar a todos los/las deportistas del Club Voleibol Sant Adrià a que logren una formación humana, además de deportiva, que les ayude en su desarrollo personal y en su vida futura.
8. Promover la integración de todas las personas vinculadas directa o indirectamente al Club Voleibol Sant Adrià y a los interesados en este deporte.

Para ello, el Club Voleibol Sant Adrià ha creado una estructura organizativa compuesta por la Junta Directiva, que forman un equipo de trabajo formado por el Director Deportivo y miembros de la Junta General del Club que, en base al objeto fundamental anteriormente expuesto y en base a una serie de procedimientos de actuación, tienen a su cargo las siguientes responsabilidades básicas:



- La formación técnica y táctica de los/las jugadores/as.
- La gestión, seguimiento y control de equipos y jugadores/as de todas las categorías y edades.
- La representación del Club Voleibol Sant Adrià ante la Federación Catalana de Voleibol o cualquier entidad organizadora de eventos deportivos en los que participe.
- Mantener el prestigio deportivo del Club Voleibol Sant Adrià en cada categoría y competición en la que participe cualquier equipo.

### **3.-Ámbito de aplicación**

#### **3.1 Personales**

- A los/las deportistas inscritos en el Club Voleibol Sant Adrià desde la formalización de su inscripción hasta su baja.
- A todo el cuerpo técnico del Club Voleibol Sant Adrià.
- A todo el personal auxiliar del Club Voleibol Sant Adrià.
- A los padres/madres de los/las jugadores/as desde el momento de la inscripción de estos/as hasta su baja.

#### **3.2 Espacio**

- En las instalaciones deportivas donde se realicen los entrenamientos o partidos pertinentes, tanto oficiales como amistosos.
- En cualquier instalación, local, edificio o espacio deportivo al que, por motivos de la práctica de actividad deportiva, se desplacen, los miembros del Club Voleibol Sant Adrià, en parte o en su totalidad, ya sea de forma esporádica o regular.

### **4.-Principios de actuación**

La Junta Directiva velará por que las actividades del Club Voleibol Sant Adrià se realicen de acuerdo con el proyecto y su normativa, con el objetivo de posibilitar la efectiva realización de los fines previstos.



Asimismo, garantizará, en el ámbito de su competencia, el ejercicio de los derechos reconocidos de jugadores/as, entrenadores/as, delegados/as, así como de padres o madres, y velará por el cumplimiento de los deberes correspondientes. También fomentarán la participación efectiva y activa de todos los miembros del Club Voleibol Sant Adrià, en su gestión y evaluación.

También constituirá un Comité de Disciplina a la que corresponderá la resolución de los procedimientos abiertos por delegación para los hechos que puedan ser concebidos como falta grave o muy grave. Este Comité estará formado por un mínimo de tres personas y un máximo de cinco, que serán:

- Director Deportivo
- Entrenador/a del equipo o jugador/a afectado
- Miembros de la Junta Directiva

#### **4.1 Facultades de la Junta Directiva del club Voleibol Sant Adrià**

El Consejo de Administración es el órgano de dirección y administración y, como tal, ejecutará los acuerdos adoptados y desempeñará las siguientes funciones:

- Dirigir la gestión, velando por el cumplimiento de su objeto social.
- Crear los comités o grupos de trabajo complementarios que considere necesarios.
- Designar a las personas que tengan que dirigir las diferentes comisiones o áreas de participación, así como organizar todas las actividades deportivas y sociales del Club Voleibol Sant Adrià.
- Elaborar el inventario, balance e informe anual que deberá someterse a la aprobación de la junta directiva del Club Voleibol Sant Adrià.
- Proponer la redacción o reforma de la RRI fijando las normas correspondientes y las tarifas que de ella puedan derivarse.
- Velar por el correcto cumplimiento de los Estatutos y Reglamentos del Club Voleibol Sant Adrià, teniendo la facultad de abrir expedientes sancionadores.
- Establecer el calendario deportivo.



## 4.2 Órganos de Gobierno

El Club Voleibol Sant Adrià, de acuerdo con lo establecido en los Estatutos, contará con los siguientes órganos de gobierno:

- La Junta Directiva.
- El Director Deportivo.

## 5.-Composición y estructura

### 5. 1 Director Deportivo

El cargo de Director Deportivo tiene como objetivo establecer un responsable dedicado exclusiva y fundamentalmente a los aspectos deportivos que afectan directa o indirectamente.

Las funciones establecidas dentro del ámbito de actuación deportiva son:

- Actuar de acuerdo con los principios de comportamiento del Club Voleibol Sant Adrià transmitiendo una imagen correcta y positiva de sí mismo.
- Proponer a la Junta Directiva la introducción de técnicos especializados/as en voleibol, su finalidad y su destitución.
- Apoyar a los/las técnicos, contribuyendo a que tengan los recursos materiales y humanos, en función de los objetivos marcados.
- Supervisar el trabajo de cada técnico.
- Planificar las competiciones en las que participa el Club Voleibol Sant Adrià.
- Planificar los horarios de entrenamiento, según la disponibilidad de los/las técnicos, instalaciones, jugadores/as y los objetivos marcados.
- Establecer una línea de trabajo acorde a las diferentes etapas deportivas.
- Supervisar y ayudar a los/las técnicos a programar las actividades deportivas que se desarrollen.
- Supervisar la incorporación de nuevos/as jugadores/as a los equipos.



- Tendrán la obligación de mantener las mismas formas, respeto y buenas formas en cualquier ámbito de su trabajo, exigidas a cualquier otro componente del Club Voleibol Sant Adrià.
- Elaborar los informes que se requieran y hacer un seguimiento de otros equipos, jugadores/as y entrenadores/as que, en un futuro, podrían ser interesantes para el Club Voleibol Sant Adrià.
- Estará obligado a cumplir con las recomendaciones y obligaciones que le asigne el presente Reglamento, así como las que se le encomienden desde la Junta Directiva.
- Respetar la privacidad del vestuario, no pudiendo influir ni comentar ninguna decisión tomada dentro del mismo, donde el/la entrenador/a será el máximo responsable, salvo que se requiera que el Director Deportivo lo haga.
- Respetar los intereses del Club Voleibol Sant Adrià en las decisiones no deportivas propuestas por la Junta Directiva.
- Convocar y presidir reuniones con los/las técnicos de los equipos.
- Mantener una relación periódica y directa con los/las técnicos, delegados/as y Junta Directiva.
- Velar por el cumplimiento del Reglamento del Régimen Interno (RRI).
- Participar activamente en el control y seguimiento del trabajo realizado por los/las técnicos dando las recomendaciones técnicas correspondientes.
- Informar a la Junta Directiva de todos los asuntos deportivos y disciplinarios que afecten al Club Voleibol Sant Adrià.
- Proponer aspectos relacionados con la mejora en el funcionamiento del área deportiva (material, metodología, sistemas, vestuario...)
- Gestionar los recursos humanos necesarios de los diferentes equipos, coordinando los posibles cambios de jugadores/as entre equipos, ya sea a petición del/a entrenador/a o por iniciativa propia.
- Planificar torneos, amistosos, en colaboración con los/las entrenadores/as.
- Ser el enlace entre la Junta Directiva, técnicos y padres/madres de los/las



jugadores/as, en materia deportiva.

- Encargarse de las comunicaciones entre los organismos de competición (Federació Catalana, RFEVb, FIVb) y otras entidades, en materia deportiva.

## 5.2 Técnicos

El Club Voleibol Sant Adrià intentará que todos los equipos cuenten con un/a técnico que realice las siguientes funciones:

- El/La entrenador/a debe representar frente a los/las jugadores/as los valores y principios de actuación del Club Voleibol Sant Adrià, dando ejemplo de un buen comportamiento, tanto con el trato de los/las propios jugadores/as como del resto de miembros del Club Voleibol Sant Adrià y otros equipos, especialmente en los enfrentamientos.

### 5.2.1 Deberes de los/las técnicos

- Programar la pretemporada y la temporada.
- Realizar su trabajo a través de la planificación del entrenamiento con la supervisión del Director Deportivo.
- Informar al Director Deportivo sobre cualquier circunstancia, anomalía o problema que surja en partidos o entrenamientos en relación a los/las jugadores/as, padres, madres, delegados/as, material o instalaciones, entre otros.
- Dirigir los partidos y entrenamientos, llegando puntualmente, así como a todos los eventos donde sea convocado por el Club Voleibol Sant Adrià y mantener una actitud e imagen correcta.
- Conocer y velar por el cumplimiento de estas normas.
- Aceptar el traslado provisional, definitivo o circunstancial de jugadores/as a equipos de categorías superiores o inferiores según el criterio del Director Deportivo.



- Mantener la disciplina del grupo dentro y fuera del Club Voleibol Sant Adrià, siendo directamente responsable de su grupo.
- No suspender ni modificar días de partidos o entrenamientos sin el conocimiento del Director Deportivo y comunicarlo a los/las jugadores/as.
- Atender todas las convocatorias de las reuniones que estime oportunas el Director Deportivo y/o la Junta Directiva.
- Utiliza todos aquellos medios que el Club Voleibol Sant Adrià pone a su disposición.
- Vigilar el material utilizado, tanto en los entrenamientos como en el partido, siendo los responsables directos.
- Velar por la ficha deportiva de sus propios jugadores/as.
- No valorar el resultado final sino el esfuerzo de los jugadores/as. Dar más importancia al proceso formativo y no tanto al resultado obtenido, ya sea positivo o negativo.
- No permitir que ningún miembro de la familia intervenga en sus decisiones técnicas y tácticas, tanto en los partidos como en los entrenamientos.
- Mantener un equilibrio emocional que permita a los/las jugadores/as tener un modelo adecuado por parte del/a entrenador/a, tratando de no gritar en exceso, no enfadarse, no insultar o ridiculizar a ningún jugador/a, familia u otros equipos.
- Intenta ayudar a los/las jugadores/as con síntomas de desmotivación o estrés.
- Ser consciente de la diversidad del grupo con las diferentes características psicológicas, físicas y de maduración.
- Respetar y asumir las propias decisiones, las de la Junta Directiva y las del Director Deportivo.

### **5.2.2 Derechos de los/las técnicos**

- Desempeñar sus funciones dentro del respeto al Club Voleibol Sant Adrià y al



presente Reglamento en los equipos asignados.

- Ser informado, por quien proceda, de las materias que afecten en el ámbito de sus competencias, y a su persona.
- Ser tratados con respeto y corrección por el resto de miembros del Club Voleibol Sant Adrià.
- Tendrán derecho a la utilización de todos los medios materiales e instalaciones a disposición del Club Voleibol Sant Adrià, para cumplir con las finalidades del mismo, y para cumplir con las normas que regulan su uso.
- Presentar solicitudes, sugerencias y quejas de una orden deportiva realizadas directamente al Director Deportivo.
- Recibir la formación necesaria para trabajar como entrenadores/as en la categoría que se le asigne.

### **5.3 Jugadores/as y equipos**

#### **5.3.1 Derechos del/a jugador/a**

El/La jugador/a tiene derecho a recibir una formación que garantice el pleno desarrollo de su personalidad. Todos los/las jugadores/as tienen derecho a respetar su integridad física, moral y dignidad personal, no pudiendo ser objeto de vejaciones físicas o morales.

Todos los/las deportistas tienen derecho a las mismas oportunidades para acceder a diferentes niveles deportivos. No habrá más limitaciones que las derivadas de su uso o aptitudes para el deporte.

Para garantizar este derecho, el Club Voleibol Sant Adrià se compromete a proporcionar:

- Un/a entrenador/a para cada equipo.
- Instalaciones deportivas aptas para la práctica del deporte.
- Material deportivo adecuado para la práctica a realizar.
- Horarios de entrenamiento.





- Inscripción y participación de los equipos en las competiciones oficiales, en el caso de que así lo deseen y sea aprobado por la Junta Directiva.
- Enseñanza de la disciplina deportiva del voleibol.
- Debida educación deportiva que contribuya a completar la formación integral de los/las deportistas.

### 5.3.2 Deberes de los/las jugadores/as

Todos los/las jugadores/as que formen parte del Club Voleibol Sant Adrià tendrán los siguientes deberes y obligaciones:

- Respetar los derechos de los/las deportistas establecidos en el presente Reglamento.
- Asistir a la formación programada, esforzándose a aprender y mejorar en todos los aspectos.
- Estar totalmente equipado y listo para comenzar a entrenar con rigurosa puntualidad. De lo contrario, por decisión del/a entrenador/a, él/ella puede ser excluido de la participación del partido.
- Estar totalmente equipado/a y listo para comenzar el calentamiento antes de un partido con rigurosa puntualidad. De lo contrario, por decisión del/a entrenador/a, él/ella puede ser excluido/a de la participación del partido.
- Asistir a todos los partidos y eventos a los que se convoque de antemano determinados por el/la entrenador/a y con el material deportivo asignado por el Club Voleibol Sant Adrià: siendo el equipamiento deportivo el principal elemento identificador, que los/las jugadores/as están obligados a llevar cumpliendo con las especificaciones que se detallan para ello.
- El Club Voleibol Sant Adrià se reserva el derecho de limitar la participación de los/las jugadores/as, tanto en entrenamientos como en partidos, en el caso de que no lleven correctamente piercings o lleven un maquillaje excesivo que dañe la imagen del Club Voleibol Sant Adrià (a criterio del/a entrenador/a).



- Justificar las ausencias de los entrenamientos y partidos en aquellos casos en los que no pueda acudir, debiéndose comunicar al entrenador/a con la debida antelación, salvo causas de fuerza mayor. En cualquier caso, el/la entrenador/a valorará el esfuerzo complementario del/a jugador/a en la asistencia a todos los entrenamientos, pudiendo ser determinante para las convocatorias y la titularidad en los partidos. Por todas las ausencias sin justificación de fuerza mayor, se redimirá a la comisión disciplinaria.
- Cuidar todo el material del Club Voleibol Sant Adrià, tanto el común como el que se le asigne especialmente.
- Procurar mantener el material en buen estado y hacer un uso correcto del mismo. La equipación, si pertenece al Club Voleibol Sant Adrià, al final de la temporada debe ser devuelto en las mejores condiciones, sin embargo, si ésta pertenece al jugador/a no será necesario devolverla. Es necesario utilizar el vestuario asignado exclusivamente para realizar deporte.
- Será necesario llevar calzado limpio y adecuado para entrar en la pista, quien no lo lleve, no podrá entrenar.
- Comportarse con corrección y respeto en los entrenamientos y partidos, con jugadores/as rivales, compañeros/as, árbitros, entrenadores/as y cualquier otra persona relacionada con el Club Voleibol Sant Adrià, tanto propios como rivales.
- Comprometerse con el desarrollo de la actividad deportiva durante toda la temporada, sin perjudicar los intereses deportivos del Club Voleibol Sant Adrià.
- Respetar las normas de convivencia dentro y fuera del Club Voleibol Sant Adrià. Este deber se especifica en las siguientes obligaciones:
  - Respetar la institución del Club Voleibol Sant Adrià y todo lo que representa y rodea.
  - Respetar y utilizar correctamente los bienes materiales e instalaciones deportivas.



- Colaborar en las actividades socio deportivas organizadas por el Club Voleibol Sant Adrià en las que se les requieran.
- Cualquier jugador/a estará obligado a pagar la ficha federativa completa y la cuota anual acordada dentro de los plazos establecidos por el Club Voleibol Sant Adrià.

### 5.3.3 Lesiones

- Antes de realizar cualquier actividad dentro del Club Voleibol Sant Adrià, será necesario facilitar información sobre las diferentes enfermedades, lesiones, molestias... que el/a jugador/a pueda tener.
- Los/las jugadores/as federados tienen seguro en caso de lesión dentro del entrenamiento o partido.
- En caso de lesión de larga duración, se debe hablar con la Junta Directiva y el director deportivo para aclarar cada situación.

### 5.3.4 El/La capitán/a del equipo

#### 5.3.4.1 Designación

- Cada equipo, a propuesta de su entrenador/a y por votación de todos los/las jugadores/as, nombrará un capitán/a o un capitán/a titular y un capitán/a reserva, para cada temporada.
- El régimen a seguir para su nombramiento podrá ser modificado por la Junta Directiva cuando se den las circunstancias que lo aconsejen.
- En ciertas situaciones, un/a jugador/a puede ser destituido de la capitania que tiene si no realiza sus deberes correctamente.

#### 5.3.4.1 Funciones del/a capitán/a

- El/La capitán/a es el enlace entre el/la entrenador/a y sus compañeros/as y, al mismo tiempo, el/la portavoz de éstos.
- En determinadas circunstancias, y por causas de fuerza mayor, con la dirección



adecuada, tendrá que realizar funciones asignadas por el/la entrenador/a: como dirigir el calentamiento, dirigir parte del entrenamiento, decidir los cambios en los partidos, etc.

- Dará ejemplo de comportamiento, dedicación, esfuerzo y motivación, tanto en los entrenamientos como en los partidos, así como en cualquier circunstancia y lugar en el que se encuentre el equipo.

#### **5.4 Delegados/as**

Al inicio de cada temporada deportiva se elegirá un/a delegado/a por equipo, que podrá disponer de una ficha federativa aceptada por el club. Este delegado/a puede ser un miembro de la familia del/a jugador/a o un miembro de la Junta Directiva. Puede presentarse voluntariamente o ser designado por la Junta Directiva. En ambos casos deberá contar con la aprobación de dicha Junta.

##### **5.4.1 Los/Las delegados/as de equipo**

- Será el/la encargado/a de disponer de la información precisa para el correcto funcionamiento de la actividad (teléfonos de los/las jugadores/as, direcciones, personas de contacto, etc.).
- Se comportará con corrección y respeto en los entrenamientos y partidos, con jugadores/as rivales, compañeros/as, árbitros, entrenadores/as y cualquier otra persona relacionada con el Club Voleibol Sant Adrià, tanto propio como rival.
- Intentará, en la medida de sus posibilidades, acompañar al equipo en los viajes de los/las jugadores/as a los campos contrarios.
- Durante el desarrollo de entrenamientos o partidos, incluidos los descansos o pausas, se abstendrán en todo momento de asesorar, recomendar o realizar cualquier observación, tanto a jugadores/as como a entrenadores/as, que tienen la competencia exclusiva a tal efecto.
- También se encargará de tener listas fichas tarjetas federativas de los/las jugadores/as, presentándolas el día del partido al árbitro designado, pudiendo



- delegar esta función en el/a entrenador/a o en el Director Deportivo.
- Durante el partido, no podrá dirigirse al árbitro en ningún momento.
- Organizar las salidas de los partidos que se jueguen fuera, comunicándolo tanto a los/las jugadores/as como al entrenador/a.
- Gestor Covid del equipo.
- Apoyo al equipo antes, durante y después del partido (hidratación, alimentación, botiquín de primeros auxilios) en las situaciones requeridas.
- Será el/la responsable de comunicación oficial entre el club y las familias de su equipo, traspasando las comunicaciones oficiales a las familias, ya sean genéricas o relacionadas con el equipo en cuestión.
- Apoyará la recepción del/a árbitro y del equipo rival a los partidos como locales.
- No es obligatorio, pero si se recomienda, llevar el marcador electrónico o manual en los partidos de tu equipo.
- Informar al club de los resultados de los encuentros disputados y siempre que sea posible enviar una fotografía (formato digital) y una pequeña y breve crónica de las impresiones o de cómo ha ido el partido.

#### **5.4.2 Delegados/as federativos**

El Club Voleibol Sant Adrià podrá contar con la figura del/a Delegado/a de la Federación: persona que se encargará de tratar directamente con la Federación todos los asuntos deportivos (ficha federativa, DNI, etc.). Se asegurará de que los/las diferentes delegados/as del equipo cumplan con sus funciones y estarán en contacto con el Director Deportivo. Si esta figura no existiera, sus funciones podrán ser asumidas por el Director Deportivo o por los/las Delegados/as de equipo, supervisados por el Director Deportivo.

- Será el/la encargado/a de disponer de la información precisa para el correcto funcionamiento de la actividad (teléfonos de los jugadores/as, direcciones, personas de contacto, etc.). y distribuirlo a los/las delegados/as y



entrenadores/as correspondientes del equipo.

- Coordinar pistas y horarios tanto con la Concejalía de Deportes correspondiente como con la FCVB y/u otros clubes para que se puedan realizar actividades de entrenamiento y competición.
- Lo que le encomiende el Director Deportivo o la Junta Directiva.
- Asegurar que las fichas de la Federación estén listas para el inicio de la competición, y de los partidos semanales, supervisando la función de los/las delegados/as de equipo.
- Asegurar la organización de las salidas de los partidos que se jueguen fuera, comunicándolo tanto a los/las jugadores/as como al entrenador/a. Supervisión de las funciones de los delegados/as de equipo.
- Se comportará con corrección y respeto en los entrenamientos y partidos, con jugadores/as rivales, compañeros/as, árbitros, entrenadores/as y cualquier otra persona relacionada con el Club Voleibol Sant Adrià, tanto propio como rival.
- Intentar, en la medida de sus posibilidades, acompañar al equipo en los desplazamientos de los/las jugadores/as a los campos ajenos.
- Durante el desarrollo de entrenamientos o partidos, incluidos los descansos o pausas, se abstendrá en todo momento de asesorar, recomendar o realizar cualquier observación, tanto a jugadores/as como a entrenadores/as, que tienen competencia exclusiva para este fin.

### **5.5 Padres, madres y tutores**

Cualquier jugador/a perteneciente al Club Voleibol Sant Adrià y menor de 18 años estará representado por su reconocido padre, madre o tutor legal.

Papel a desarrollar en el Club Voleibol Sant Adrià:

- La inscripción de un/a jugador/a implica el conocimiento y aceptación por parte de sus representantes legales del presente Reglamento.



- Tendrán la obligación de hacer que sus hijos/as respeten esta normativa.
- Al inicio de cada temporada, facilitarán los datos identificativos, administrativos y de autorización pertinentes solicitados.
- Serán responsables de que la documentación solicitada esté en vigor y de entregarla en los plazos estipulados.
- Se comprometen a realizar los pagos acordados y requeridos en la forma y plazos establecidos por el Club Voleibol Sant Adrià: la cuota por temporada en los términos establecidos y la Ficha Federativa.
- Podrán reunirse tantas veces como consideren oportuno con el/la delegado/a asignado.
- Intentarán, en la medida de sus posibilidades, acompañar al equipo y colaborar en el desplazamiento de jugadores/as a campos ajenos, cuando así se les requiera.
- Deben mantener en los entrenamientos y partidos el mismo comportamiento exigido a entrenadores/as y jugadores/as.
- El acceso a los vestuarios está totalmente prohibido.
- Durante el desarrollo de entrenamientos o partidos, incluidos los descansos o pausas, se abstendrán en todo momento de asesorar, recomendar o realizar cualquier observación, tanto a jugadores/as como a entrenadores/as, que tienen la competencia exclusiva a tal efecto.
- Instarán a sus hijos/as a respetar al/a entrenador/a del equipo en todo momento y seguir las pautas establecidas por ellos.
- Los/Las padres/madres tendrán derecho en todo momento a ser informados de la marcha deportiva y del comportamiento de sus hijos/as.
- Los derechos y obligaciones de los/las padres/madres incluidos en este Reglamento se entenderán remitidos, en caso de ausencia, al tutor/a o representante legal del/a jugador/a.



- Traer a sus hijos/as a tiempo a los entrenamientos, eventos deportivos y cívicos programados por el Club voleibol Sant Adrià y otros organismos deportivos.
- Asistir a las reuniones programadas por el Club Voleibol Sant Adrià.
- Apoyar a los/las jugadores/as sin interferir en el trabajo de los miembros del Club Voleibol Sant Adrià.
- Procura favorecer la participación activa de los/las jugadores/as, evitando castigos a través del voleibol, ya que la superación y continuidad en este deporte depende en su mayoría de su colaboración, optando por buscar otro recurso que no perjudique al/a jugador/a, a los/las compañeros/as, y al Club Voleibol Sant Adrià en general, aconsejándose hablar con el Director Deportivo y entrenador/a para encontrar una solución.
- No le des excesiva importancia al resultado, sino al esfuerzo del/a niño/a, su diversión, constancia e interés por el deporte.

## **6.-Normativa disciplinaria**

### **6.1 Definición**

Este régimen disciplinario se establece con el objetivo de preservar el nombre del Club Voleibol Sant Adrià y lograr su funcionamiento de acuerdo con lo que representa su nombre.

Este régimen disciplinario será aplicable a todos los miembros del Club Voleibol Sant Adrià: jugadores/as, entrenadores/as, delegados/as y padres/madres/tutores.

Los/Las miembros de la Junta Directiva y los/las entrenadores/as en particular, prestarán especial atención a la prevención de las actuaciones disciplinarias presentes en este Reglamento a través del contacto y la colaboración constantes.

No obstante, las actuaciones posteriores, los/las entrenadores/as están facultados para adoptar las medidas que consideren oportunas para mantener el orden dentro del equipo, comunicando posteriormente cualquier decisión tomada al Director Deportivo.





## 6.2 Infracciones

### 6.2.1 Clasificación

Las infracciones o faltas pueden ser leves, graves o muy graves.

### 6.2.2 Faltas leves

Se consideran infracciones o faltas leves:

- Las faltas de asistencia a entrenamientos y partidos no justificadas y reiteradas.
- La no comunicación, por parte de los/las jugadores/as o padres/madres, a su entrenador/a de cualquier anomalía o falta de asistencia a los entrenamientos y partidos con suficiente antelación, excepto en casos justificados.
- La actitud pasiva, por parte de los/las jugadores/as, en los entrenamientos y partidos.
- La falta de respeto por parte de cualquier miembro del Club Voleibol Sant Adrià hacia otros miembros del Club Voleibol Sant Adrià, árbitros o miembros de cualquier otro club dentro de cualquier actividad o situación.
- Actos de indisciplina, injuria u ofensa no grave.
- Cualquier acto injustificado que altere ligeramente el normal desarrollo de las actividades del Club Voleibol Sant Adrià.

### 6.2.3 Faltas graves

Se considerarán infracciones o faltas graves:

- Falta de respeto reiterada y continuada a compañeros/as o entrenadores/as, así como cualquier comportamiento incorrecto y falta de respeto de carácter grave que se lleve a cabo en entrenamientos, partidos y desplazamientos o con otros jugadores/as, entrenadores/as, etc.
- Las faltas reiteradas de asistencia por parte de jugadores/as y entrenadores/as a entrenos y partidos.
- Actos injustificados que alteren gravemente el normal desarrollo de las



actividades del Club Voleibol Sant Adrià.

- La comisión reiterada y sistemática de faltas leves en la misma temporada deportiva.

#### **6.2.4 Faltas muy graves**

Se considerarán infracciones o faltas muy graves las siguientes:

- Los actos de indisciplina, injurias u ofensas leves, graves o muy graves contra los/las miembros del Club Voleibol Sant Adrià u otros, en deterioro de la imagen del Club Voleibol Sant Adrià.
- La agresión física leve, grave o muy grave a los/las miembros del Club Voleibol Sant Adrià u otros clubes, así como a los/las árbitros, espectadores, etc.
- La comisión de tres faltas graves en la misma temporada deportiva.

### **6.3 Sanciones**

#### **6.3. 1 Por faltas menores**

El/La entrenador/a procederá de la siguiente manera:

- Amonestación privada.
- Amonestación escrita y comunicada a los/las padres/madres en caso de ser menores de edad.

#### **6.3. 2 Por faltas graves**

- Advertencia, en el caso de faltas continuas injustificadas de asistencia, que incluirá un informe detallado del/a entrenador/a correspondiente sobre esta actitud.
- Cambio de equipo del/a jugador/a si es posible.
- Suspensión del derecho de práctica deportiva por un plazo máximo de un mes.

#### **6.3.3 Por infracciones muy graves**

Estudiado el caso por la Junta Directiva y tras abrir el correspondiente expediente



informativo, se puede optar por la expulsión por el resto de temporada del Club Voleibol Sant Adrià.

La Junta Directiva podrá acordar la readmisión del/a jugador/a, previa solicitud y verificación de un cambio positivo de actitud.

### **6.3.4 Competencias y procedimiento sancionador**

Para la aplicación del presente Reglamento, la Junta Directiva creará el Comité de Disciplina que como se ha mencionado anteriormente, estará compuesto por un mínimo de tres personas y un máximo de cinco.

El Comité de Disciplina será el encargado de establecer sanciones para las faltas clasificadas como graves y muy graves.

Por todo lo anterior, se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. La instrucción del expediente deberá acordarse en el menor tiempo posible y, en todo caso, no superar los 20 días desde el conocimiento de la falta.
2. Posteriormente se dará audiencia al infractor/a y, si es menor de edad, a su padre/madre/tutor, comunicando por escrito las faltas imputadas y la sanción propuesta acordada.
3. El plazo de instrucción del expediente no podrá exceder de 20 días hábiles.
4. La Junta Directiva, a propuesta del Comité de Disciplina, podrá decidir el archivo y sobreseimiento del expediente disciplinario cuando se den las circunstancias que así lo aconsejen.
5. A la hora de decidir la resolución del expediente disciplinario y a efectos de graduar la aplicación de las sanciones oportunas, se tendrán en cuenta las circunstancias personales, familiares y sociales del infractor/a.
6. La resolución total del expediente deberá producirse en el plazo máximo de un mes desde la fecha de inicio del expediente.
7. Las sanciones impuestas podrán ser recurridas por los interesados ante la Junta Directiva, siempre por escrito y dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sanción.



## **7.- Disposiciones finales**

### **7. 1 Disposición final primera: Entrada en vigor**

El presente Reglamento interno entrará en vigor a partir del 1 de septiembre de 2021, una vez aprobado por la Junta Directiva del Club Voleibol Sant Adrià en una reunión celebrada el 29 de agosto de 2021.

### **7. 2 Segunda disposición final: Modificaciones**

Las modificaciones del presente Reglamento serán aprobadas por la Junta Directiva en reunión ordinaria o extraordinaria.